

**RESOLUCION No. EPMSA-0097-17**

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;

- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** el Estatuto de la EPMSA, aprobado con resolución No. EPM-SD-002-2010 el 27 de mayo de 2010, en su artículo décimo cuarto dispone que corresponde al Gerente General aprobar el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 003-09-2016 de 09 de septiembre de 2016, el Directorio de la empresa resuelve: *"Aprobar el Plan Anual Operativo 2017 y el Presupuesto General de la EPMSA 2017, con las observaciones presentadas por los miembros del Directorio"*;
- Que,** mediante resolución No. 002-12-2016 de 27 de diciembre de 2016 el Directorio aprueba la reforma al Plan Operativo Anual 2017;
- Que,** con resolución No. EPMSA-0001-17 de 04 de enero de 2017, la Gerente General resolvió *aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017*;
- Que,** mediante resolución No. 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, el Directorio de la EPMSA resolvió: *"Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la EPMSA del 2017 por un monto de once millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (11'389.300 USD), así como emitir informe favorable para que la Gerente General realice los correspondientes traspasos de partidas, de conformidad con el Informe Técnico de la Secretaría General de Planificación y el artículo 271 del COOTAD, con las observaciones que constan en el acta"*;
- Que,** mediante resolución No. 003-06-2017 de 21 de junio de 2017 el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2017;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-SA-0673-5933-17 de 20 de julio de 2017 el Gerente de Seguridad Aeroportuaría comunica a la Gerente General la Auditoría TSA requirió el aumento de dos puntos de control en el Aeropuerto, por lo que le solicita se autorice la incorporación de personal, con el fin de garantizar la seguridad a todos los usuarios internos y externos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito;

qu



- Que,** con memorando No. EPMSA-TH-1489-6648-17 de 14 de agosto de 2017, la Directora de Talento (s) solicita al Director Administrativo realizar los trámites necesarios para la modificación del PAC, toda vez que verificado la cantidad de personal se requiere el incrementar el número de chompas a ser adquiridas conforme el documento adjunto al memorando;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2676-6650-17 de 14 de agosto de 2017, el Director Administrativo comunica al Gerente Jurídico que: “[...] es necesario actualizar la cantidad a ser adquirida en el PAC de la EPMSA según el cuadro presentado por la unidad requirente que en este caso es Talento Humano” por lo que solicita la elaboración de la resolución modificatoria para lo cual adjunta cuadro resumen con las actividades a reformarse señalando que no se requiere reforma de POA ni presupuestaria; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, ley y normativa aplicable,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2676-6650-17 de 14 de agosto de 2017.



**Artículo 2.-** Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2017 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Proyectos, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de agosto de 2017.

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Elaboró	CA	
Revisado	RMJ	



MEMORANDO No. EPMSA-GJ-0553-6659-17

PARA: Ing. Leonardo Enríquez  
Director Administrativo

DE: Dr. Raúl A. Medina Jiménez  
Gerente Jurídico

ASUNTO: Resolución de modificatoria PAC

FECHA: 14 de agosto de 2017

8260

En atención a memorando EPMSA-GAF-2676-6650-17 de 14 de agosto de 2017 mediante el cual solicita se realice la resolución de reforma del PAC 2017 de la EPMSA, remito adjunto el proyecto de resolución EPMSA-00097-17 para que, de considerarlo oportuno, sea suscrito por usted.

Atentamente,

Dr. Raúl A. Medina Jiménez  
Gerente Jurídico

DTS 8249

CA





MEMORANDO No. EPMSA-TH-1489-6648-17

**PARA:** Ing. Leonardo Enríquez  
**Director Administrativo**

**DE:** Ing. Guissella Vizcaíno  
**Directora de Talento Humano (S)**

**ASUNTO:** Solicitud de Modificación del PAC

**FECHA:** 14 de agosto de 2017

8246

De mi consideración:

Mediante el Memorando No. EPMSA-TH-1458-6447-17 de 04 de agosto 2017, la Ing. Soledad Sotomayor, Directora de Talento Humano dispone en base a una estimación iniciar el proceso para la compra de un total de 420 chompas.

Mediante Memorando No. EPMSA-SA-0673-5988-17, de 20 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Paulo Cesar Zambrano, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, a través del cual pone en conocimiento, que para cumplir con lo dispuesto por la Dirección General de Aviación Civil, los grupos de trabajo deben estar conformados por 86 personas. En este sentido se incrementó 8 personas en la Gerencia de Seguridad.

Toda vez que se verificó la cantidad de personal y el Técnico de Seguridad Industrial verifica la cantidad estimada y propone como sugerencia disponer de un stock mínimo de diez (10) chompas de protección para el personal de la EPMSA; la sugerencia fue aceptada por la Directora de Talento Humano.


En ese sentido solicito a usted, realizar los trámites administrativos para la modificación del PAC 2017, que permita la contratación conforme al detalle adjunto al presente documento.

Cabe señalar que la reforma al Plan Anual de Contrataciones solicitada, no implica una reforma presupuestaria ni una reforma al Plan Operativo Anual 2017 de la EPMSA.

Atentamente,



Ing. Ing. Guissella Vizcaíno  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (S)**

Elab.	EL	14/08/2017	
-------	----	------------	---



Anexo: Detalle para modificación del PAC.



**ANEXO 1  
DETALLE PARA MODIFICACION DEL PAC**

**Actual Plan Anual de Contrataciones:**

Ítem	Partida	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Monto sin IVA	Valor total	Unidad/Medida	CPC	Cuatrimestr e
1	630802	Catálogo Electrónico	Servicio de confección de chompas impermeables con forro polar y bordados	420	28,79	\$ 12.091,80	Unidad	881220011	C2

**Reforma al Plan Anual de Contrataciones:**

Ítem	Partida	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Monto sin IVA	Valor total	Unidad/Medida	CPC	Cuatrimestr e
1	630802	Catálogo Electrónico	Servicio de confección de chompas impermeables con forro polar y bordados	430	28,79	\$ 12.379,70	Unidad	881220011	C2

Elab.	EL MBH	10/08/2017	
-------	-----------	------------	--



**ACTIVIDAD: ADQUIRIR DE ROPA DE PROTECCION**

Estimación inicial 420 Chompas

Cantidad Propuesta 430 Chompas, se considera un stock de 10 unidades

El Costo unitario por chompa es de \$ 28,79 + IVA. SERCOP

Chompas	G1	G2	G3	G4	Admin	Subtotal	Stock	Chompas Total	Costo UNITARIO	SUBTOTAL
Hombre	59	58	58	58	39	<b>272</b>	6	<b>278</b>	28,79	8003,62
Mujer	28	28	28	27	37	<b>148</b>	4	<b>152</b>	28,79	4376,08
					<b>Subtotal</b>	420	10	430		<b>\$ 12.379,70</b>
									IVA	\$ 1.485,56
									<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.865,26</b>

GERENCIA	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD	REQUERIDO PARA LA ADQUISICIÓN
GAF	530802	965,48	965,48
GSA	630802	20264,60	12830,12
GZF	730802	69,66	69,66
			\$ 13.865,26

*ae*

ELAB. USISO – EL  
09-08-2017



**PARA:** Ing. Guissella Vizcaino  
Analista de Talento Humano

Eco. Francisco Jarrín  
**Gerente Administrativo Financiero**

**DE:** Ing. Soledad Sotomayor  
**Directora de Talento Humano**

**ASUNTO:** Informe de actividades pendientes por Vacaciones

**FECHA:** 04 de agosto de 2017

En razón de que desde el 07 al 21 de julio de 2017, tomaré vacaciones, me permito remitir a ustedes el informe de pendientes y actividades que le corresponden a la Dirección de Talento Humano, mismas que deberán ser coordinadas por la ingeniera Guissella Vizcaino como Director de Talento Humano subrogante:

#### **INFORMES**

Los informes que corresponden a la Dirección de Talento Humano, con corte al 31 de julio de 2017, fueron remitidos con fecha 03 de agosto, e ingresados con fecha 03 de agosto al sistema Mi Ciudad.

INFORME DE LABORES  
INFORME DE ANTICIPOS  
INFORME DE LIQUIDACIONES DE HABERES PENDIENTES  
LOTAIP  
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS  
ZONA FRANCA MES DE JULIO

#### **NOMBRAMIENTOS PERMANENTES OPERADORES:**

Favor debe hacer Karina para la Gerencia General, para la posesión de los servidores en los nombramientos definitivos, el informe deberá remitirlo a la GG hasta el 10 de agosto pues los servidores se posesionan el 14.

#### **CONTRATACIONES**

ANALISTA JURÍDICO.- Queda pendiente la posesión del servidor, verificar la entrega de uniformes y TCA.

ASISTENTE DE COMUNICACIÓN.- SE entregan las hojas de vida para calificación y llamar a entrevistas desde el día lunes 07 de agosto.

ANALISTA DE INVERSIONES.- Se entregan las hojas de vida para calificación, llamar a entrevistas desde el 07 de agosto.





Los valores detallados deberán confirmarse con Presupuesto, y asignar en el formulario de certificación, los valores disponibles en cada partida para dejar en cero, considerando que la partida de seguridad cuenta con el valor para cubrir toda la contratación, por tanto deberá asignarse el valor que haga falta para completar luego de usar la disponibilidad de las dos partidas.

Se remite por correo los TDR borrador, mismos que fueron elaborados por Edison Llumiquinga quien deberá hacer el proceso respectivo de contratación.

### **ROPA DE PROTECCIÓN**

Edison Llumiquinga

Queda firmado el contrato, favor solicitar la garantía técnica y posterior a eso vigilar la ejecución del mismo, el médico será designado técnico del proceso, la elección del color de la tela deberá hacerse con la Gerente General, el día martes 8 de agosto, la toma de medidas debe ser comunicada con oficio a más tardar el día martes.

Toma de medidas: Sr. Ruben Simbaña 0979059410

Lunes 7 de 14:00 a 19:00 grupo No. 4

Martes 8 de: 7 am a 19:00 pm grupos No. 1 y Grupo No. 2

Miércoles 9 de: 7 am a 14:00 pm Grupo No. 3

### **MEDICIONES OCUPACIONALES**

Está el contrato en ejecución, concluye en septiembre de este año, Edison debe estar pendiente de que se hagan las mediciones lo más pronto posible, se debe recibir el lunes el cronograma de mediciones para concluir las mediciones hasta fin de mes y pagar la primera semana de septiembre.

### **ARCHIVO TALENTO HUMANO**

Favor verificar el archivo de Talento Humano que debió concluir el 04 de agosto, caso contrario continuar el trámite de sanción al secretario de Talento Humano.

### **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Deberá realizar las capacitaciones al personal, los días acordados en el Memorando No. EPMSA-TH-1448-6421-17 de fecha 04 de agosto de 2017.

### **REMUNERACIONES**

Vigilar el pago de liquidaciones de haberes pendientes y notificar cuando no se cumpla a los servidores y en el caso de la declaración juramentada a la contraloría.

Se deberá pasar la nómina del mes de agosto hasta el 18 de agosto.

Solicitar autorización para pago de horas extras de seguridad (Lcda. Cristina Duque)

Verificar asistencias y biométricos solicitar descargos por los incumplimientos.

Entregar el informe de asistencias, horas extras y atrasos de enero a junio de 2017

Realizar revisión diaria de asistencias

## TALENTO HUMANO

- Se entrega acción de contraloría para realizar el trámite interno de subrogación
- Se recibió el documento para reunión con la DGAC por certificación de personal aeroportuario, hacer seguimiento conforme lo disponga la GG.
- Solicitar reunión en el Ministerio para aclarar la respuesta sobre consulta de alimentación para que asista el Gerente Jurídico y Director de Talento Humano.
- Publicación del proceso de transporte, Grace Cabezas deberá solicitar la documentación a la Dirección Financiera, escanear y preparar de forma individual por mes para subir el proceso, desde abril de 2016 hasta abril 2017, falta el SPI de los meses de febrero marzo:
  - ABRIL 2016 FACTURA
  - ABRIL 2016 INFORME
  - ABRIL 2016 MEMO PAGO
  - ABRIL 2016 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
  - ABRIL 2016 SPI

Archivo: DOCUMENTOS/CONTRATACIÓN PUBLICA/TRANSPORTE/SERCOP 2016/

- Pago de Transporte correspondiente al mes de julio de 2017 deberá hacerse hasta el jueves 10 de agosto, encargadas Grace Cabezas e Iveth Arias.
- La información solicitada para Auditoría Interna deberá ser entregada con la diligencia del caso, considerando los traslados hasta la casa café y demás, colaborará todo el equipo de talento humano.

## ACLARACIONES:

Debido a la necesidad de atender los trámites de la Dirección, no he autorizado permisos en mi ausencia, por tanto todo el personal deberá asistir con normalidad a trabajar en los horarios establecidos para ingresos, egresos y almuerzos.



Ing. Soledad Sotomayor S.  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO



**PARA:** Ing. María Isabel Real  
**Gerente General**

**DE:** Ing. Paulo Zambrano  
**Gerente de Seguridad**

**ASUNTO:** Solicitud Personal de Seguridad Aeroportuaria

**FECHA:** Quito, 20 de julio del 2017

De mi consideración:

En razón de la Auditoría TSA, realizada en el mes de junio de 2017, se dispuso la incorporación de dos (2) Puntos de Control, mismos que actualmente forman parte de la necesidad institucional, adicional a los puestos requeridos para cumplir lo dispuesto por la Dirección General de Aviación Civil, en referencia al número de personal óptimo, que debe tener la EPMSA.

Lo expuesto determina que los grupos de trabajo, deberán estar conformados por 86 personas, distribuidas de la siguiente manera:

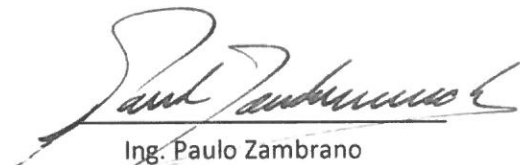
- 1 Inspector de Seguridad
- 1 Supervisor General
- 1 Supervisor de CCTV
- 3 Supervisores de Filtros y Tomógrafos
- 4 Operadores de CCTV
- 76 Agentes de Seguridad

En este sentido se verificó la distribución de personal de los grupos de seguridad actuales y se concluye lo siguiente:

- Grupo 1 cuenta con 84 servidores, incluido el Sr. Fernando González, Agente de Seguridad, que actualmente se encuentra colaborando en la Unidad Administrativa, razón por la cual es necesario contratar TRES (3) Agentes de Seguridad.
- Grupo 2 cuenta con 84 servidores, razón por la cual es necesario contratar DOS (2) Agentes de Seguridad.
- Grupo 3 cuenta con 84 servidores, razón por la cual es necesario contratar DOS (2) Agentes de Seguridad.
- Grupo 4 cuenta con 85 servidores, razón por la cual es necesario contratar UN (1) Agente de Seguridad.

Por lo expuesto, solicito a usted autorice las incorporaciones antes mencionada, con el fin de garantizar la Seguridad Aeroportuaria a todos usuarios internos y externos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.

Atentamente;



Ing. Paulo Zambrano  
**GERENTE DE SEGURIDAD**

